

Amartya Sen

ALIANZA ECONOMÍA

Nuevo examen de la desigualdad



PREFACIO

Esta monografía, como su nombre indica, busca volver a examinar la desigualdad pero también tratará de valorar y enjuiciar las condiciones sociales en general. Lo primero depende de lo segundo.

Igualdad, ¿de qué?

La cuestión principal en el análisis y valoración de la igualdad, sostengo aquí, es: «Igualdad, ¿de qué?». También sostengo que una característica común de prácticamente todos los enfoques referentes a la ética de las condiciones sociales que se han mantenido a través de los tiempos es desear igualdad de *algo*, algo que ocupa un lugar importante en esa teoría. No sólo los partidarios de la igualdad de rentas («igualitarios», si se me permite llamarles así) piden igualdad de rentas, y los «igualitarios» del bienestar piden los mismos niveles de bienestar, sino que también los utilitaristas clásicos exigen que se dé la misma ponderación a las utilidades de todos y los libertarios puros piden igualdad en lo referente a todo un grupo de derechos y libertades. Todos son igualitarios en algún punto fundamental y argumentan resueltamente en favor de la igualdad de algo que todos debieran tener y que es fundamental para el enfoque por ellos adoptado. El ver esta situación como una mera lucha entre aquellos que están «a favor» y los que están «en contra» de la igualdad (como a menudo se ha descrito este problema en la literatura) es dejarse en el tintero un aspecto central de esta cuestión. También sostengo que este rasgo común de ser igualitario en algún aspecto importante está relacionado con la necesidad de preocuparse igualmente, al nivel que sea, por todas las

personas implicadas. La ausencia de este rasgo haría poco plausible la propuesta.

Igualdad fundamental y la desigualdad que conlleva

El papel crucial de la pregunta «igualdad, ¿de qué?» sugiere que podemos considerar las discusiones entre las distintas escuelas de pensamiento como expresión de lo que cada una considera el ámbito social más importante dentro del cual exigir la igualdad. Estas exigencias limitarían, en ese caso, la naturaleza de las restantes decisiones sociales. Esta demanda de igualdad referida a una sola variable implica que la teoría en cuestión resulte no igualitaria respecto a otra variable ya que es posible que ambas perspectivas se hallen en conflicto.

Por ejemplo, un libertario que pide igualdad de derechos a una clase de títulos no puede, de acuerdo con ello pedir también igualdad de rentas. O un utilitarista que pide igual ponderación para cada unidad de utilidad, no puede, de acuerdo con ello, pedir igualdad de libertades o derechos (y, en cualquier caso, no puede ni siquiera exigir que se igualen los *niveles totales* de utilidad de que gozan las diferentes personas). El buscar la igualdad en lo que se toma como actividad social «central» implica el aceptar la desigualdad en las «periferias» más remotas. Las disputas nacen en última instancia de qué es lo que se considera el centro de las condiciones sociales.

Demandas invariantes y características contingentes

De hecho, las respuestas que se dan a la pregunta «igualdad, ¿de qué?» pueden servir de base para clasificar las diferentes teorías éticas de los arreglos sociales. Este principio de clasificación destaca en cada caso cuáles son las propiedades invariantes y cuáles son meramente conexiones condicionales o incidentales. Por ejemplo, un libertario que concibe como ejercicio central el que una clase de libertades individuales sean compartidas por todos por igual no debería objetar, en tanto que libertario, a la igualdad de ingresos si, por razón de circunstancias particulares, ello también se produjese. Pero si las circunstancias fuesen diferentes, lo que habría de preservarse sería la igualdad de libertades, no la circunstancial igualdad de ingresos.

En relación con esto, Willard Quine me ha sugerido recientemente que debería explorar la comparación entre: 1) este principio clasificatorio de la ética de las condiciones o arreglos sociales, basado en las igualdades que se preservan cuando se modifican las condiciones de hecho, y 2) los principios clasificatorios empleados por Felix Klein en su intento de sínte-

sis de la geometría (su *Erlanger Programm*) en términos de las propiedades de un espacio que son invariantes respecto de un grupo dado de transformaciones. Veo aquí importantes coincidencias, que podrían resultar esclarecedoras, aunque no he explorado esta relación en la presente monografía.

Diversidad humana e igualdades dispersas

En el nivel práctico, la importancia de la pregunta, «igualdad ¿de qué?» nace de la diversidad real de los seres humanos, de tal forma que si se pide la igualdad en términos de una variable, resulta imposible, *de hecho* y no sólo *teóricamente*, el buscar la igualdad en términos de otra. Somos profundamente diferentes, tanto en nuestras características internas, tales como la edad, el género, las capacidades generales, los talentos particulares, la propensión a la enfermedad, etc., como en las circunstancias externas, como la propiedad de activos, la extracción social, los problemas de circunstancia, y otras. Precisamente por esa diversidad, la insistencia en el igualitarismo en un campo requiere el rechazo del igualitarismo en otro.

La importancia *substantiva* de la pregunta, «igualdad ¿de qué?», deriva, pues, del hecho empírico de la ubicua diversidad humana. Aquellas investigaciones de la igualdad, tanto teóricas como prácticas, que parten de un supuesto de uniformidad originaria (incluido el supuesto de que «todos los hombres han sido creados iguales») pasan por alto un aspecto fundamental del problema. La diversidad humana no es una complicación secundaria, que se pueda pasar por alto, o que hay que introducir «más tarde», sino un aspecto fundamental de nuestro estudio de la igualdad.

El enfoque de libertades y capacidades

Esta monografía empieza explorando en el capítulo 1 estos razonamientos y sus implicaciones generales. El resto del libro prosigue esta vía de análisis, pues paso gradualmente de la discusión de la naturaleza general de la igualdad, a la exploración de una forma concreta de contestar a la pregunta «igualdad, ¿de qué?».

La vía de aproximación elegida se concentra en nuestra capacidad de conseguir aquellos «funcionamientos» valiosos que componen nuestra vida, y más generalmente de conseguir nuestra libertad de fomentar los fines que valoramos. De hecho, incluso pensé en titular esta monografía «Igualdad y libertad». Distingo este enfoque de otras maneras de contestar a la pregunta central, y discuto toda una clase de teorías, desde el utilitarismo y el libertarismo, hasta la teoría de Rawls de la justicia como equidad. En efecto, es a John Rawls a quien más debo intelectualmente.

Me dejo conducir por su razonamiento durante una gran parte del camino, e incluso cuando acabo por caminar en otra dirección, es decir, cuando me centro más en la *amplitud* de las libertades que en los medios para obtenerlas (lo que Rawls llama «bienes primarios»), me baso para apartarme en una crítica explícita de la teoría de Rawls.

Contenido metodológico y substantivo

Por lo tanto, esta monografía desarrolla tanto una aproximación metodológica al tratamiento de las cuestiones de desigualdad, como un enfoque substantivo de cómo evaluar las condiciones sociales. En la sección introductoria de este libro («Introducción: preguntas y temas») he intentado reunir las principales líneas de discusión presentadas en esta monografía.

Conferencias de Kuznets y otras conexiones

Esta monografía se basa en las conferencias en memoria de Simon Kuznets que pronuncié en la Universidad de Yale en abril de 1988. Quedo muy agradecido al Centro de Crecimiento Económico y a su director Paul Schultz por su invitación, por su hospitalidad y por el estímulo intelectual que supuso esta ocasión. Mucho de lo que sabemos de la naturaleza del mundo económico muestra una profunda influencia de los trabajos de Simon Kuznets, y fue un gran privilegio para mí el poder pagar así tributo a su memoria.

Hay también otras conexiones. Varias partes de esta monografía se basan en otras conferencias sobre temas distintos aunque relacionados con ella, dadas en la Escuela de Economía de Delhi (1986), la Universidad de Texas (1986), la Universidad de Cambridge (Lecciones Marshall, 1988), la Universidad de Pittsburgh (Conferencia Marion O’Kellie McKay, 1988) y el Centro de Investigación Operativa y Econometría de Louvain (1989). También he pronunciado conferencias sobre temas relacionados con esta monografía en la Royal Economic Society (Conferencia Anual, 1988), en la International Economic Association (Discurso Presidencial, 1989) y en la Asociación Económica India (Discurso Presidencial, 1989). Aprendí mucho de los comentarios y críticas que se me hicieron durante las discusiones que siguieron a mis conferencias.

Reconocimientos

Estoy también muy agradecido a la Fundación Russell Sage por su apoyo durante una parte del verano de 1988, y al Dr. Eric Wanner, presi-

dente de la Fundación, por su interés y aliento durante el curso de esta investigación. También he recibido muy buenos consejos de Andrew Schuller, de la Clarendon Press, y de Aida Donald, de la Harvard University Press, por lo que les quedo muy agradecido. Realicé parte de este trabajo durante una de mis visitas a la London School of Economics y me sirvió de especial ayuda la magnífica atmósfera de trabajo en el centro de investigación STICERD de esta escuela cuyo director era Nicholas Stern y su eficiente gestora Luba Mumford.

Han leído versiones de esta monografía A. B. Atkinson, Susan Brison, Jean Drèze, James Foster, Siddiq Osmani, Derek Parfit, Douglas Rae, Gustav Ranis, John Rawls, Emma Rothschild, Paul Schultz y Bernard Williams y les agradezco profundamente las numerosas y útiles sugerencias que me hicieron. También leyeron partes de esta monografía Wilfred Beckerman, Jos de Beus, Moshe Halbertal, Steven Hawes, Athar Hussain, Robert Keohane, Peter Lanjouw, Stephen Marglin, James Mirrlees, Martha Nussbaum, Sanjay Reddy y Thomas Schelling y sus comentarios han sido muy útiles. A lo largo de los años también he sacado mucho provecho de mis discusiones sobre estos temas sostenidas con un número considerable de personas y querría reconocer la deuda que tengo con Sudhir Anand, Kenneth Arrow, Pranab Bardhan, Kaushik Basu, Peter Bauer, André Béteille, Charles Blackorby, Christopher Bliss, John Broome, James Buchanan, G. A. Cohen, Douglas Dacy, Ralf Dahrendorf, Partha Dasgupta, Claude d'Aspremont, Angus Deaton, Meghnad Desai, Bhaskar Dutta, Ronald Dworkin, Wulf Gaertner, Louis Gevers, Jonathan Glover, James Griffin, Keith Griffin, Peter Hammond, Mahbub ul Haq, Richard Hare, Albert Hirschman, Eric Hobsbawm, Lal Jayawardena, Kumari Jayawardena, Ravi Kanbur, Nanak Kakwani, John Knight, Richard Layard, Isaac Levi, John Mackie, Mukul Majumdar, John Muellbauer, Amulya Ratna Nanda, Robert Nozick, Prasanta Pattanaik, Hilary Putnam, Ruth Anna Putnam, Willard Quine, V. K. Ramachandran, Martin Ravallion, Ashok Rudra, Thomas Scanlon, A. F. Shorrocks, T. N. Srinivasan, David Starrett, Hillel Steiner, Frances Stewart, Paul Streeten, Kotaro Suzumura, Larry Temkin, Phillippe Van Parijs, Patricia Williams, Bengt Christer Ysander, Stefano Zamagni y Vera Zamagni.

Me han ayudado en la investigación Chitrita Banerji, Stephan Klasen y Sanjay Reddy. También agradezco lo que me han ayudado a organizarme Jacky Jennings y Anna Marie Svedrofsky.

Algunas cuestiones de presentación

Para terminar debo hacer algunas reflexiones sobre aspectos de presentación. Primero la cuestión menor de género y lenguaje. Me refiero en este punto no a las preocupaciones substantivas de esta monografía en las

que se incluyen cuestiones de desigualdad entre los sexos en varias de sus formas, sino a mi aparente falta de coherencia en el uso de los pronombres personales. El uso exclusivo de «él», para referirse tanto a las mujeres como a los hombres, es criticable por su discriminación respecto a los sexos. Lo natural para mí es usar los distintos géneros del pronombre de forma *intercambiable*.

En segundo lugar, como he pretendido llegar a un público más amplio que el de los economistas profesionales, he intentado evitar el uso de conceptos técnicos y expresiones matemáticas. La posible imprecisión que de ello resulte puede reducirse con la ayuda de otros escritos en los que tales asuntos se discutan más a fondo.

En tercer lugar se me ha dicho que la larga lista de autoridades incluida en esta monografía podría sorprender pero lo ya escrito sobre estos temas es amplio y variado y puesto que de ello he sacado provecho no sería justo pasar por alto la existencia de este gran número de escritos. Esta monografía *no* es una síntesis puesto que quiero llevar la discusión de la desigualdad a un lugar diferente y separarla de las tradiciones existentes. Pero para hacerlo necesito establecer las coordenadas de trabajos pasados y presentes aunque sólo sea para señalar dónde se inicia la separación. Aunque discrepo de muchas de las obras citadas, todas ellas me han dejado su huella. Espero también que la bibliografía tenga utilidad para algunos de mis lectores, supongo que distintas partes de ella para distintos sectores ya que se refieren a distintos aspectos del análisis de la desigualdad. Sea como sea, me estoy preparando para defenderme de la posible sorpresa o crítica ajenas.

A.K.S.

Introducción

PREGUNTAS Y TEMAS

La idea de la igualdad se enfrenta con dos tipos diferentes de diversidad: 1) la básica heterogeneidad de los humanos, y 2) la multiplicidad de variables desde las que se puede juzgar la igualdad. Este libro trata de ambas diversidades, y se preocupa especialmente por la relación entre ellas. La heterogeneidad de los humanos conduce a divergencias en la valoración de la igualdad cuando ésta se contrasta con variables distintas. Ello aumenta la importancia de la pregunta central: igualdad, *¿de qué?*

Humanidad diversa

Los humanos somos profundamente diversos. Cada uno de nosotros es distinto de los demás, no sólo por las características externas, como el patrimonio heredado, o el medio ambiente natural y social en el que vivimos, sino también por nuestras características personales, por ejemplo, la edad, el sexo, la propensión a la enfermedad, las condiciones físicas y mentales. La valoración de las demandas de igualdad tiene que ajustarse a la existencia omnipresente de esta diversidad humana.

La potente retórica de «la igualdad del hombre», a menudo suele desviar la atención de estas diferencias. Aunque tal retórica, por ejemplo, «todos los hombres nacen iguales», se ha considerado siempre como parte esencial del igualitarismo, las consecuencias de pasar por alto esas diferencias entre los individuos, de hecho, pueden llegar a ser muy poco igualitarias, al no tener en cuenta el hecho de que el considerar a todos por igual puede resultar en que se dé un trato desigual a aquellos que se encuentran en una posición desfavorable. Los requerimientos de igualdad

substantiva pueden ser particularmente exigentes y complejos cuando hay que contrarrestar un grado importante de desigualdad previa.

A veces, las diversidades humanas se dejan de lado, no por una aplicación equivocada del «excelso» principio de «la igualdad de los humanos», sino aplicando el «prosaico» principio práctico de la necesidad de simplificar. Pero el resultado concreto de esta actitud puede ser también el ignorar aspectos centrales de las demandas de igualdad.

Diversidad de enfoque

La igualdad se juzga al comparar algunas condiciones específicas de una persona (como los ingresos, la riqueza, la felicidad, la libertad, o las oportunidades, derechos o necesidad de realizarse) con las mismas condiciones de otra. De esta manera el juicio y la medida de la igualdad dependen esencialmente de qué variable se elija (ingresos, riqueza, felicidad, etc.), en función de la cual se establecen las comparaciones. La llamaré «la variable focal»; aquella variable en la que se centra el análisis, al comparar personas distintas entre sí.

La variable focal elegida puede, naturalmente, tener una pluralidad *interna*. Por ejemplo, pueden reunirse libertades de distinto tipo como foco preferido de atención, o la variable elegida puede conllevar una combinación de libertades y logros. La multiplicidad de características *dentro* de una variable focal elegida debe distinguirse de la diversidad *entre* las variables focales elegidas. Algunas variables que con frecuencia se consideran elementales y uniformes, de hecho muestran mucha pluralidad interna (por ejemplo, los ingresos reales o la felicidad) ¹.

Usando el tipo de lenguaje por el que a menudo se nos toma a broma a nosotros los economistas, diré que ésta no es sino la cuestión del «espacio» en el que hemos de comparar las diferentes personas. Esa analogía espacial, pese a sus pretensiones cartesianas, es un instrumento clasificatorio útil y haré uso de él para distinguir entre el problema de la elección de variables focales (o problema de la elección de «espacio») y otras cuestiones, al evaluar la desigualdad.

Vínculos y desarmonías

Las características de la desigualdad en distintos espacios, como los ingresos, la riqueza, la felicidad, etc., tienden a distanciarse una de otra, dada la heterogeneidad de la gente. La igualdad en términos de una va-

¹ He hablado de estos temas en otro lugar, al tratar del problema de la ordenación y de la valoración agregada de variables inherentemente plurales (en Sen, 1980-81, 1982a).

riable puede no coincidir con la igualdad en la escala de otra variable. Por ejemplo: la igualdad de oportunidades puede llevar a ingresos muy desiguales. Unos ingresos idénticos pueden ir acompañados de diferencias significativas de riqueza. La misma cantidad de riqueza puede coexistir con muy diferentes niveles de felicidad. Un grado igual de felicidad puede estar asociado con una gran divergencia en la satisfacción de las necesidades. La igualdad de felicidad puede ir acompañada de diferencias significativas en la satisfacción de las necesidades. La satisfacción de necesidades iguales puede ir asociada con muy diferente grado de libertad de elección. Y así sucesivamente.

Si las personas fueran muy parecidas entre sí, desaparecería una causa muy importante de estas desarmonías. Si la clasificación de la igualdad en los distintos espacios coincidiera, resultaría menos importante tener una respuesta clara a la pregunta: igualdad, ¿de qué? La enorme diversidad de los humanos aumenta la necesidad de tratar esta diversidad de enfoque a la hora de hacer una valoración de la igualdad.

El igualitarismo diverso

Es conveniente empezar observando que las teorías éticas sobre orden social más relevantes son unánimes en su apoyo a la igualdad en términos de *alguna* variable de enfoque, aunque las variables seleccionadas varíen frecuentemente de una teoría a otra. Se puede demostrar que hasta aquellas teorías que generalmente se consideran «contrarias a la igualdad» (y hasta los propios autores las describen así a menudo), resultan igualitarias consideradas desde otro enfoque. El *repudiar* la igualdad, en teorías de esa naturaleza, tomando como base alguna variable focal, va acompañado de la *aprobación* de la igualdad en términos de otra variable focal.

Por ejemplo, si se mira desde un punto de vista libertario (como hizo con gran autoridad Robert Nozick en su *Anarquía, Estado y Utopía*²), es posible que se dé prioridad a que libertades de amplio alcance sean garantizadas a cada uno *por igual* y esto puede exigir el tener que rechazar la igualdad —o cualquier tipo de «diseño» de estados finales (por ejemplo de la distribución de ingresos o de felicidad). Lo que se considera, normalmente por implicación, el enfoque central es lo que prima, y deben, en ese caso, aceptarse las desigualdades en las variables tratadas, de hecho, como secundarias, con el fin de no alterar el orden establecido (incluida la igualdad) a niveles más trascendentes.

² Véase Nozick (1973, 1974). Para una nueva valoración y revisión parcial, véase Nozick (1989).

Credibilidad e igualdad

Hay una razón para este igualitarismo aparentemente omnipresente. La credibilidad ética se consigue difícilmente a no ser que se considere a todos de la misma manera en *algún* espacio relevante en el caso de esa teoría en particular (capítulo 1). Es difícil concebir que una teoría ética pueda contar con la aceptación general de la sociedad sin dar igual consideración a todos en *algún* nivel, aunque se puede considerar demasiado ambicioso afirmar (como algunos han hecho) que esto es una necesidad lógica, o simplemente una parte de la disciplina del lenguaje moral ³. Si bien la pregunta «¿porqué la igualdad?» no es rechazable, no es ella la cuestión central que diferencia las teorías recibidas, ya que todas son igualitarias en términos de alguna variable focal. La pregunta fundamental resulta ser «igualdad, ¿de qué?».

Las distintas teorías dan distintas respuestas a la pregunta de «¿igualdad de qué?». Las distintas respuestas se pueden distinguir *en principio* e implican distintos enfoques conceptuales. Pero la fuerza *práctica* de estas distinciones depende de la importancia empírica de las pertinentes heterogeneidades humanas que hacen que la igualdad en un espacio se aparte de la igualdad en otro.

Realización y libertad

Las fuentes de divergencia entre los distintos enfoques pueden, por supuesto, ir mucho más allá de la identificación del espacio en sí, y pueden, por otra parte, tratar de la forma en que ese espacio se utiliza. En la teoría recibida para la valoración de la desigualdad, estos problemas de «índices adecuados» han recibido la atención de muchos. Este análisis puede seguir adelante con resultados provechosos sobre la base de presuponer, explícita o implícitamente, axiomas aceptables para la evaluación de la desigualdad en *ese* espacio. Aunque el tema de este libro es la elección del espacio y sus implicaciones, no tengo la intención de negar la importancia práctica de estos problemas de indicación dentro de un espacio (éste fue, de hecho, el tema principal de análisis de mi libro anterior sobre la desigualdad ⁴).

Uno de los aspectos de la valoración de la desigualdad que no ha recibido tanta atención como se merece trata de la distinción entre la *realización* y la *libertad* para realizarse. La naturaleza, el alcance y la importancia

³ Ver en especial Hare (1952, 1963).

⁴ *On Economic Inequality*; Sen, 1973a en la bibliografía. Como deberé citar esta obra con frecuencia (básicamente para no repetirme), me referiré a ella como *OEI*, para que sea más fácil reconocerla.

de la distinción entre la realización y la libertad se describen brevemente en el capítulo 2, utilizando términos conceptuales para establecer la distinción, así como procedimientos analíticos utilizados en la ciencia económica moderna.

Los funcionamientos y la capacidad

Esta monografía procede, a continuación, a identificar, a desarrollar y a defender una elección determinada de espacio y su uso dentro del marco de la libertad de realizarse (capítulo 3). La capacidad de una persona para realizar aquellas funciones que piensa que tienen valor nos proporciona un punto de vista desde el que valorar las condiciones sociales y ello nos permite una visión especial de la evaluación de la igualdad y la desigualdad.

Los funcionamientos que se incluyen pueden variar desde los más elementales, como el gozar de una buena alimentación, el poder evitar la enfermedad y la muerte prematura, etc., hasta logros más complejos y refinados como el poder respetarse a sí mismo, el poder tomar parte en la vida de la comunidad y así sucesivamente. La selección y ponderación de los distintos funcionamientos influye en la evaluación de la capacidad de conseguir distintos haces alternativos de funcionamientos.

Las raíces de este enfoque pueden encontrarse en las distinciones aristotélicas, pero sus ramificaciones pueden tomar varias formas diferentes. La específica clase de posibilidades que aquí se examina es menos categórica y menos compleja que algunas otras alternativas posibles. Pero también es cierto que es menos exigente en materia de acuerdos interpersonales y más tolerante de cuestiones sin resolver.

La evaluación de la libertad efectiva

El centrar la atención en *la libertad para realizarse* y no solamente en el nivel de *realización* suscita cuestiones más profundas sobre la relación entre la estimación de la *realización* alternativa y el valor de la *libertad* para conseguirla (capítulo 4). Incluso la perspectiva basada en la libertad tiene que prestar particular atención a la naturaleza y el valor de los logros actuales, y las desigualdades de las libertades respectivas de que gozaron. Este reconocimiento requiere que rechacemos las reglas de valoración de la libertad como el recuento del número de alternativas dentro del «abanico de las posibilidades». Pero considerándolo desde un punto de vista más constructivo, nos sugiere maneras prácticas de usar la información observable en cuanto a realización, para llegar a una visión, parcial pero significativa, de las libertades de que disfrutaban las distintas personas.

Dentro de este contexto hablo también de las diferencias entre los objetivos del bien-estar y otros objetivos que una persona pueda perseguir. Esta diferencia no sólo conlleva cierta pluralidad dentro de la idea misma de libertad, sino que tiene importantes implicaciones para la divergencia entre la perspectiva de la realización y la perspectiva de las libertades.

Uno de los temas afines que se consideran aquí es la posibilidad de que un aumento de la libertad pueda resultar perjudicial para el individuo, lo que, aunque verdad en términos generales, podría debilitar la lógica que nos lleva a juzgar la desigualdad en términos de libertades. Sosiego que el verdadero conflicto es el que existe entre los distintos tipos de libertades y no entre la libertad *sin más* y las ventajas en general.

Distinciones: la capacidad y la utilidad

El enfoque en el espacio de los funcionamientos, y de la capacidad para lograr funcionamientos, difiere muy substancialmente de la forma más tradicional de tratar la igualdad, partiendo de ciertas variables tales como los ingresos, la riqueza, o la felicidad (capítulos 3 y 4). La diversidad humana, que es un hecho, está muy relacionada con los conflictos substantivos entre enfoques de las distintas bases informativas para la evaluación de la igualdad, la eficiencia y la justicia.

Particularmente, el juzgar la igualdad y la eficiencia por su capacidad de realización supone una novedad respecto a los enfoques utilitaristas normales y también respecto a otras formulaciones de «bienestar». Las teorías del «bienestar» en general y el utilitarismo en particular consideran importante, en última instancia, tan sólo la utilidad individual, definida en términos de alguna característica interior, como el placer, la felicidad o el deseo⁵. Es éste un enfoque restrictivo en cuanto a tener en cuenta las ventajas individuales, de dos maneras muy bien definidas: 1) ignora la libertad y se concentra solamente en la realización, y 2) ignora toda realización que no se vea reflejada en estas métricas mentales.

⁵ La caracterización de la definición de felicidad como «preferencia» adolece de alguna ambigüedad, puesto que puede definirse, y ha sido definida, de maneras distintas y divergentes. Si se define la utilidad enteramente en términos de la elección individual (como en Samuelson, 1938), entonces la definición como preferencia no concede ningún contenido inmediato a las comparaciones *interpersonales* y por lo tanto no nos da elementos de juicio sobre la desigualdad. Se le han dado otros sentidos contruidos algo artificialmente (como, por ejemplo, la interesante propuesta de Harsanyi, 1955, de que consideremos nuestras preferencias sobre *quién* querríamos ser), conllevan problemas conceptuales y dificultades empíricas. (He discutido esta cuestión en Sen, 1982a.) Por otra parte, si la preferencia se define en términos del sentido de deseo o de satisfacción de una persona (como en Edgeworth, 1881 o en Hicks, 1939), entonces el enfoque basado en la preferencia es compatible con los puntos de vista de métrica mental considerados en el texto.

Cuando se toma la utilidad como representación del bien-estar individual, hay que saber que nos da una cuenta muy limitada del mismo y además no presta atención directa a la libertad para intentar conseguir el bien-estar o cualquier otro objetivo (capítulo 3).

Esta forma de ver las ventajas para el individuo es especialmente restrictiva cuando se trata de desigualdades muy arraigadas. En situaciones en que la adversidad o la privación son permanentes las víctimas pueden dejar de protestar y quejarse, e incluso es posible que les falte el incentivo para desear siquiera un cambio radical en sus circunstancias. De hecho, como norma de vida, quizá sea más sensato el acomodarse a circunstancias de irremediable adversidad, el disfrutar de los pequeños respiros que se nos brinden y así dejar de anhelar lo imposible o improbable. Una persona así, aunque sometida a grandes privaciones y reducida a una vida muy limitada puede no parecer estar en tan mala situación, en términos de la métrica mental del deseo y su realización, y en términos del cálculo del dolor-placer. La medida de las privaciones de una persona puede estar camuflada en la métrica de utilidad, a pesar de que el individuo en cuestión carezca siquiera de la oportunidad de alimentarse de forma adecuada, vestirse decentemente, tener una mínima educación y un techo bajo el que cobijarse.

Lo engañoso de la métrica de la utilidad puede ser especialmente grave en el contexto de una diferenciación arraigada de clase, género, casta o colectividad. Contrasta con el enfoque de las capacidades, que nos proporciona un cuadro muy vivo de la falta de libertad para conseguir esos funcionamientos elementales, falta de libertad de que sufre la gente sometida a grandes privaciones (capítulo 3).

Capacidad y oportunidades

La perspectiva de capacidad también se diferencia de las distintas versiones de la «igualdad de oportunidades», variamente defendidas por muchos autores. En un sentido muy básico, la capacidad de una persona para realizarse sí supone la oportunidad de perseguir sus objetivos. Pero el concepto de «igualdad de oportunidades» se usa normalmente en la bibliografía de la política económica y social de forma más restringida. Se define en términos de la igual disponibilidad de algunos *medios particulares*, o con referencia a la igual aplicabilidad, o *no-aplicabilidad*, de algunas *barreras o constricciones* específicas.

Así caracterizada, la «igualdad de oportunidades» no supone nada tan extenso como la libertad *general* u omnicompreensiva. Esto es así por razón de: 1) la fundamental diversidad de los seres humanos, y 2) la existencia e importancia de varios medios, como los ingresos o la riqueza, que no caen dentro del terreno normalmente cubierto por la «igualdad de oportunida-

des». En términos de la posición explicada y defendida en esta monografía, la manera más adecuada de considerar la «verdadera» igualdad de oportunidades tiene que pasar por la igualdad de capacidades, es decir, la eliminación de desigualdades de capacidad *inambiguas* (digo inambiguas porque las comparaciones de capacidad son típicamente incompletas).

Pero la igualdad no es la única exigencia social con la que hemos de enfrentarnos. También debemos tomar en cuenta las exigencias de la eficiencia. Todo intento de lograr la igualdad de capacidades que no tome en cuenta consideraciones agregativas como es la eficiencia puede llevar a una limitación contraproducente de las capacidades que *todos* podrían alcanzar. Los requerimientos de la igualdad de capacidades tienen que verse en el contexto de las exigencias contrarias de la eficiencia, y en general de las preocupaciones agregativas. Sostendremos incluso que las derivaciones del concepto de igualdad no pueden comprenderse cabalmente sin prestar atención simultánea a consideraciones de tipo agregativo —hablando, aproximadamente, a los aspectos de eficiencia (capítulo 9) ⁶.

Diferencias entre mi enfoque y el de Rawls

Un contrato que considero especialmente importante es el que trazo entre mi evaluación basada en la capacidad y el enfoque de Rawls (1971) basado en la tenencia de «bienes primarios», que incluyen recursos tales como ingresos, riqueza, oportunidades, las bases sociales del respeto de uno mismo, etc. Este último enfoque es una parte de ese «Principio de la Diferencia», que es parte integrante de la teoría de Rawls de la «justicia como equidad». Mi propio enfoque está profundamente influido por el análisis de Rawls ⁷, pero, a pesar de ello, sostengo que la particular base de información en la que se concentra Rawls deja de lado algunas consideraciones de gran importancia para la evaluación substantiva de la igualdad, así como de la eficiencia ⁸.

Nuestra diferencia de opinión tiene importancia porque, de nuevo, nace de mi insistencia en la diversidad humana. Dos personas que tengan

⁶ En distintos marcos éticos a menudo se combinan dos defectos: por una parte, se presta insuficiente atención explícita a las consideraciones de eficiencia; por otra, se eligen indicadores no muy sensibles de la desigualdad. Con ello, la falta de atención a la eficiencia aparentemente no tiene efectos graves. Pero este tipo de «doble limitación» no trata debidamente ni la equidad ni la justicia. Sostengo que algo de estos defectos se descubre incluso en la formulación de Rawls del «Principio de la Diferencia» (capítulo 9).

⁷ Una de las razones de mi insistencia en la diferencia entre el análisis de Rawls y el mío es precisamente mi deuda con Rawls. Al detallar mis diferencias con la posición de Rawls me es posible definir con precisión lo que sostengo y por qué.

⁸ Se pueden hacer reflexiones semejantes sobre la defensa de Ronald Dworkin (1981) de la «igualdad de recursos», aunque en este caso mi discrepancia parte de razones diferentes. Cfr. capítulo 5 y también Sen (1984, capítulo 13).

el mismo haz de bienes primarios pueden gozar de muy diferentes libertades de perseguir sus respectivas concepciones de lo que es bueno (coincidan o no tales concepciones). El evaluar la igualdad, y también la eficiencia, en el espacio de los bienes primarios equivale a dar prioridad a los *medios* para conseguir la libertad, en vez de *lo extenso* de la libertad, y esto puede ser un defecto de profundas consecuencias en muchos contextos reales. La importancia práctica de nuestra divergencia se notará especialmente al tratar de las desigualdades de sexo, lugar, y clase social, así como variaciones generales de características heredadas.

Desigualdad económica y pobreza

Mi perspectiva de funcionamientos y capacidades sugiere útiles enfoques de la desigualdad económica. Estos enfoques son muy diferentes del enfoque comúnmente usado en la «economía del bienestar», que tiende a concentrar la atención en los ingresos, la riqueza y las utilidades (capítulo 6). También plantean algunas preguntas sobre los procedimientos analíticos normalmente utilizados en la teoría económica para evaluar la desigualdad.

La teoría de la evaluación de la desigualdad se religa íntimamente con la valoración de la pobreza. La elección de espacio se convierte en una cuestión central para identificar a los pobres y para reunir información sobre los estados y la situación de los así identificados. Si se concibe la pobreza como la carencia de una realización mínima de algunas capacidades elementales, se hace más fácil comprender porqué la pobreza tiene un aspecto absoluto y otro relativo. Tales consideraciones son importantes al enfrentarse con la pobreza en cualquier país, pobre o rico, pero son especialmente pertinentes para entender la naturaleza de la pobreza en los países más ricos, como EE.UU. o Europa occidental (capítulo 7). La persistencia de la pobreza en estos países por otra parte ricos es un fenómeno aparentemente inexplicable, que está empezando a ser el objeto de mucha atención en tiempos recientes. Tanto la comprensión como el remedio de este problema pueden ser más fáciles si se considera explícitamente la relación entre las privaciones en distintos espacios, especialmente entre el espacio de los ingresos y el de la capacidad, cuando se quiere que todos gocen de vidas que valga la pena vivir.

Clase social, sexo y otras categorías

En el capítulo 8 discuto la importancia del enfoque de capacidad en el contexto de las diferencias de clase, sexo, y otros rasgos sociales. De nuevo, el hecho de la diversidad humana desempeña un papel crucial de

la base informativa al dejar de lado los espacios de los ingresos, las oportunidades, la felicidad, los bienes primarios, etc., en favor de una atención directa a la realización de los funcionamientos y la capacidad de realizarlos (capítulo 8).

La perspectiva de la capacidad es más sensible que el enfoque de la utilidad ante los problemas que plantean las privaciones arraigadas, que pueden llevar a ajustes defensivos de los deseos y las esperanzas, y así distorsionar la métrica de las utilidades. Mi perspectiva también puede ser más justa por tratar directamente de las libertades, en vez de concentrarse en los medios para conseguir esas libertades. Tales diferencias son significativas en la evaluación de las desigualdades y la injusticia nacidas de la barrera de la clase social, el sexo y otras divisiones sociales.

Igualdad, eficiencia e incentivos

No he escrito el último capítulo como resumen de la monografía, ni como lista de sus principales conclusiones. Sin embargo contiene una amplia discusión de las cuestiones tratadas en el libro. También intenta enlazar las discusiones metodológicas sobre la igualdad con el análisis sustantivo de la perspectiva de capacidad como base para juzgar la igualdad.

Argumento ahí que los requerimientos de la igualdad no pueden sopesarse debidamente sin verlos en el contexto de otras exigencias, especialmente las de los objetivos agregativos y la eficiencia en general. Cuando se contempla la igualdad aisladamente, hay una tendencia a distorsionarla cargándola con un fardo que no es el suyo (al forzársela a hacer de *proxy* o sustituto de objetivos de eficiencia que se acomodan mejor en otro lugar). Esta reflexión tiene sus consecuencias para la formulación de las teorías de la justicia, incluida la de Rawls.

Al considerar el conflicto entre fines agregativos y distributivos, el problema de los incentivos resulta ser una fuerza anti-igualitaria menos poderosa cuando se trata de nivelar desigualdades arraigadas (como típicamente lo son en el caso de la clase social, el sexo y otras barreras no-ajustables y fácilmente identificables). Ya que el problema de la desigualdad puede ser especialmente agudo e intratable por la propia diversidad de características y situaciones humanas, esta matización de las consideraciones de eficiencia tiene alguna importancia para la política económica y social.

Métodos y substancia

Esta monografía se ocupa tanto de cuestiones metodológicas como de cuestiones sustantivas. En los primeros capítulos, la atención se concentra sobre todo en la clarificación conceptual, haciendo hincapié en la pre-

gunta «igualdad, ¿de qué?» y relacionándola con el hecho de la gran diversidad humana. Luego, en la parte substantiva, el libro propone una determinada forma de *contestar* esa pregunta y sugiere diversas implicaciones de esa contestación, implicaciones que no sólo son de interés teórico, sino que tienen alguna importancia práctica.

Capítulo 1

IGUALDAD, ¿DE QUÉ?

1.1. ¿Por qué la igualdad? ¿Qué igualdad?

El análisis ético de la igualdad plantea dos cuestiones básicas: 1) ¿Por qué la igualdad? 2) Igualdad, ¿de qué? Son dos cuestiones distintas pero completamente interdependientes. No podemos comenzar a defender o criticar la igualdad sin saber realmente de qué estamos hablando, es decir, ¿qué tipo de igualdad? (por ejemplo, de ingresos, patrimonio, oportunidades, realizaciones, libertades, derechos). Nos es imposible responder a la primera pregunta sin habernos planteado antes la segunda. Esto resulta completamente evidente.

Pero, si contestamos a la segunda pregunta, ¿sigue siendo *necesario* que nos planteemos la primera? Si hemos argumentado acertadamente a favor de la igualdad de x (sea x : un resultado, un derecho, una libertad, un aspecto o cualquier otra cosa), ya hemos defendido la igualdad bajo *esa* forma, con x como criterio de comparación. Asimismo, si hemos rebatido la pretensión de igualdad de x , ya hemos argumentado contra la igualdad bajo esa forma, con x como criterio de comparación. Desde este punto de vista, no podemos plantear, ni analizar en profundidad, la pregunta de ¿por qué o por qué no igualdad? Analizándolo de esta manera, la primera pregunta pierde importancia con respecto a la segunda.

De este modo, la cuestión empieza a cobrar sentido. Pero surge aquí también un tema sustantivo más interesante, que está relacionado con el hecho de que toda teoría normativa del orden social que haya resistido, con más o menos fortuna, el paso del tiempo, parece haber exigido la igualdad de *algo*, algo que, con respecto a esta teoría, se considera especialmente importante. Las teorías a las que nos referimos son diversas y frecuentemente enfrentadas las unas con las otras, pero parece que todas

comparten esa característica común. En las discusiones contemporáneas sobre filosofía política, es evidente que la igualdad desempeña un papel importante en las propuestas de John Rawls (igualdad de libertades e igualdad de distribución de «bienes elementales»), Ronald Dworkin («tratamiento como iguales», «igualdad de recursos»), Thomas Nagel («igualdad económica»), Thomas Scanlon («igualdad»), y otros autores que se suelen relacionar con un punto de vista de «pro igualdad»¹. Pero parece que también la igualdad ha sido exigida en algunos ámbitos, incluso por aquellos que siempre han cuestionado las «tesis favorables a la igualdad» o a la «justicia distributiva». Por ejemplo, es cierto que Robert Nozick no exige la igualdad de utilidad o la igualdad en el disfrute de bienes elementales, pero sí exige la igualdad de derechos libertarios (el que nadie tiene más derecho que otro a la libertad). James Buchanan incluye la igualdad de trato legal y político, de hecho mucho más, en su planteamiento sobre una sociedad justa². En todas las teorías se busca la igualdad en algún ámbito, un ámbito que se concibe como que desempeña un papel central en cada teoría³.

Pero ¿se aplica esto al utilitarismo? Quién podría negar que los utilitaristas no desean, en general, la igualdad de las utilidades totales disfrutadas por personas distintas. La fórmula utilitarista exige la maximización del total de utilidades de todos los individuos *en conjunto*, y esto no es, obviamente, muy igualitario⁴. De hecho, la igualdad que persigue el utilitarismo consiste en tratar por igual a los seres humanos en el ámbito de *ganancias y pérdidas de utilidades*. Insisten en la igual ponderación en la función objetivo-utilitarista de las ganancias de utilidad de cualquier individuo.

¹ Véase Rawls (1971, 1988a), R. Dworkin (1978, 1981), Nagel (1979, 1986), Scanlon (1982, 1988b). Las posturas adoptadas por los utilitaristas modernos plantean una cuestión más compleja (de la que hablaremos en breve), pero el punto de partida se basa en: «otorgar igual importancia a los intereses iguales de todas las partes» (Hare, 1982: 26), o en un procedimiento para: «conceder siempre igual importancia a los intereses de todos los individuos» (Harsanyi, 1982: 47).

² Véase Nozick (1973, 1974), J. M. Buchanan (1975, 1986). Véase también J. M. Buchanan y Tullock (1962).

³ Obviamente, esto no se refiere a aquellas críticas de igualdad (en algún ámbito) que no ofrecen a cambio una propuesta alternativa constructiva. Porque se espera que la exposición o defensa de dicha propuesta implique, a menudo implícitamente, la exigencia de igualdad en algún *otro* ámbito. Tampoco es probable que una posible exigencia de igualdad en algún otro ámbito se refiera a teorías que no tienen nada que ver con el ser humano, como por ejemplo, propuestas que aboguen por «la maximización del valor total de mercado de la riqueza». Lo que sí puede ocurrir es que se exija implícitamente algún tipo de igualdad en una propuesta *constructiva* que se sirva de una condición humana.

⁴ En mi anterior libro sobre desigualdad, *On Economic Inequality (Desigualdad económica)*, Sen, 1973a en la bibliografía, planteé detalladamente (véase cap. 1) por qué el utilitarismo es desigualitario en algunos aspectos importantes. Como se indica en la Introducción, en esta monografía nos referimos a este libro como *OEI*.

Es posible que este diagnóstico de igualitarismo «oculto» en la filosofía utilitarista se rechace argumentando que lo que realmente implica el utilitarismo es un planteamiento de maximización de una suma total, con lo que cualquier característica igualitaria del utilitarismo sólo podría ser accidental. Pero este razonamiento es engañoso. El planteamiento utilitarista es, sin duda, un planteamiento *maximizador*, pero lo más importante es saber la naturaleza de la función objetivo que maximiza. Esta función objetivo podría haber sido bastante desigualitaria, por ejemplo, dando más importancia a las utilidades de unos individuos que a las de otros. Por el contrario, el utilitarismo concede exactamente la misma importancia a las utilidades de todos los individuos con respecto a la función objetivo, y esta característica, unida a la fórmula de maximización, garantiza que las ganancias de utilidad de cada individuo tengan igual ponderación en el ejercicio de maximización. Visto así, el fundamento igualitario es primordial en el cálculo utilitarista. De hecho, es precisamente esta característica igualitaria la que destaca en el principio fundacional del utilitarismo de «otorgar igual peso a los intereses iguales de todas las partes» (Hare, 1981: 26), o de «conceder siempre igual ponderación a los intereses de todos los individuos» (Harsanyi, 1982: 47)⁵.

¿Qué conclusión sacamos de este hecho? Una conclusión obvia es que ser igualitario (es decir, igualitario en *este o aquel ámbito* al que se da especial importancia) no es realmente una característica «determinante»⁶. De hecho, debido a que existen estas diferencias básicas entre los distintos ámbitos en los que la igualdad es recomendada por diversos autores, la similitud básica entre ellos (al defender la igualdad en *algún* ámbito considerado importante) puede no saltar a la vista. Esto ocurre, sobre todo, cuando el término «igualdad» se define, implícitamente, como igualdad en un ámbito *determinado*.

Por ejemplo, en el interesante ensayo de William Letwin (1983), «The Case against Equality» («Argumentos contra la Igualdad»), donde éste

⁵ Según John Rawls (1971), «existe la opinión de que el utilitarismo clásico no toma en serio la distinción entre individuos» (pág. 187). En la medida en que un teórico del utilitarismo defiende, de una manera tan sencilla, la maximización de la felicidad, del placer, etc., sin prestar atención al hecho de que éstas son características de individuos particulares, la afirmación de Rawls resulta impactante. Pero un utilitarista también puede enfocar la utilidad como una característica irreductiblemente personal a la que se debe prestar atención, precisamente porque el bien-estar de los individuos merece respeto y consideración. Con referencia a esto, véase Bentham (1789), Mill (1861), Edgeworth (1881), Pigou (1952), Hare (1981), Harsanyi (1982) y Mirrlees (1982). Esta limitada «defensa» del utilitarismo no debe considerarse una reivindicación como teoría ética o política adecuada. El utilitarismo tiene realmente graves deficiencias (que ya he intentado plantear otras veces: Sen 1970a, 1979b, 1982b), pero si no hacemos una clara distinción entre los distintos individuos, nuestra acusación contra el utilitarismo en general no sería justa.

⁶ Sobre esto y temas relacionados, véase B. Williams (1973a), Suppes (1977), Sen (1980a), R. Dworkin (1981), Rae (1981), Bêteille (1983b).

presenta un importante número de obras de diferentes autores sobre el tema, (el libro se llama *Against Equality*, [*Contra la Igualdad*]), el autor critica la distribución igual de ingresos (o bienes) de esta manera: «Puesto que las personas no son iguales, es lógico suponer que no deberían ser tratadas por igual, lo que puede suponer porciones más grandes para los necesitados, o más grandes para los que más se lo merecen» («A Theoretical Weakness of Egalitarianism», 8, «Desventaja Teórica del Igualitarismo»). Pero incluso la exigencia de que se satisfagan las «necesidades» por igual, es una condición de igualdad (en un ámbito determinado) y, de hecho, ha sido defendida como tal durante mucho tiempo. Aunque es difícil determinar el concepto de «mérito» individual, las formulaciones usuales de la exigencia de «porciones más grandes para los que más se lo merecen», suelen implicar la idea de «a igual mérito, igual trato», otorgando a todos la misma recompensa por lo que se merecen. Así, estas críticas contra el igualitarismo suelen convertirse en igualitarias en algún otro ámbito⁷. De nuevo, el problema se reduce a buscar, implícitamente, una respuesta diferente a la cuestión «Igualdad, ¿de qué?».

Algunas veces, la cuestión «Igualdad, ¿de qué?» parece que pretende plantear *indirectamente* la pregunta «¿Por qué la igualdad?», al definir la igualdad en un ámbito *específico*. Por ejemplo, Harry Frankfurt (1987), se ocupa principalmente de cuestionar las pretensiones del igualitarismo *económico* como «una doctrina idónea para que todos posean la misma cantidad de ingresos y riqueza (en una palabra, «dinero»), en su coherente trabajo contra «la igualdad como ideal moral» (pág. 21)⁸. Aunque el lenguaje que utiliza en la exposición pone al «igualitarismo» en tela de juicio, esto se debe principalmente a que Frankfurt utiliza este término general para referirse concretamente a una versión particular del «igualitarismo económico»: «Esta versión del igualitarismo económico (en una palabra, simplemente «igualitarismo») podría ser formulada también como la doctrina que defiende que no debe haber desigualdad con respecto a la *distribución* del dinero» (pág. 21).

Por lo tanto, la elección del ámbito de igualdad es relevante en la tesis principal de Frankfurt⁹. Se puede considerar que sus argumentos cuestio-

⁷ De un modo parecido, el enérgico argumento de Peter Bauer (1981) a favor de que todos tengan el mismo derecho de disfrutar de lo que han «producido», es también una demanda igualitaria en ese ámbito concreto: al recibir una recompensa equivalente a la contribución productiva de cada uno.

⁸ Véase también J. R. Lucas (1965, 1980). Sobre una crítica exhaustiva sobre la tesis de Frankfurt, véase Goodin (1987).

⁹ De hecho, la naturaleza del ámbito es crucial en todos los axiomas que toman la forma de exigir o rechazar la igualdad. Por ejemplo, el «axioma de equidad débil» que presento en mi libro *OEI*, implica una preferencia por la igualdad en el ámbito o *bien-estar general*. Aunque es posible que esta condición sea excesivamente rigurosa, porque implica una prioridad lexicográfica de la igualdad sobre consideraciones agregadas, algunas de las críticas dirigidas a esta condición resultan desplazadas al aplicar este requisito formal a *otros ámbitos*,

nan la exigencia específica de una interpretación muy difundida del igualitarismo económico, al plantear, en primer lugar, que tal igualdad no tiene un gran interés en sí misma y, en segundo lugar, que conduce a la violación de valores intrínsecamente importantes (valores que están estrechamente relacionados con la necesidad de prestar atención igual a todos los individuos de otra manera más fundamental).

No hay duda de que pretender la igualdad con respecto a *algo* —algo considerado *importante*— implica una similitud de algún tipo, pero esta similitud no coloca a los contrincantes del mismo lado. Sólo demuestra que la discusión no se basa principalmente en la cuestión: «¿por qué la igualdad?», sino en el planteamiento: «igualdad ¿de qué?».

En la medida en que algunos ámbitos están tradicionalmente relacionados en filosofía política, social o económica con pretensiones de igualdad, la igualdad, en uno de estos ámbitos (por ejemplo, ingresos, patrimonio, utilidades), suele clasificarse como «igualitarismo». *No* estoy en contra de que se continúe usando el término «igualitarismo» en uno de estos sentidos; no es pernicioso utilizarlo si se entiende como una afirmación de igualdad en un ámbito específico (y en consecuencia, *en contra* de la igualdad en otros ámbitos). Pero es importante reconocer que este uso tiene un alcance limitado, y también que la exigencia de igualdad dentro de un ámbito determinado —por tradicional que sea— puede convertirnos en anti-igualitarios en algún otro ámbito, cuya importancia comparativa tiene que ser juzgada críticamente en la evaluación general.

1.2. Imparcialidad e igualdad

En el apartado anterior hemos analizado el carácter partidista de las interpretaciones habituales sobre la cuestión «¿Por qué igualdad?». He argumentado que esta cuestión debe ser debidamente reconocida, incluso por aquellos que son considerados, por ellos mismos y por otros, como «anti-igualitarios», porque también son igualitarios en *algún* ámbito relevante de su teoría. Pero, evidentemente, no se planteó que la cuestión «¿Por qué igualdad?» no tuviera ningún sentido. Aunque estemos persuadidos de que la controversia se centra en la cuestión «Igualdad, ¿de qué?», aún debemos preguntarnos si *ha de existir* una exigencia de igualdad en *algún* ámbito importante o en otro. Incluso si resulta que cada teoría sustantiva del orden social actual *es*, de hecho, igualitaria en algún ámbito, un ámbito considerado central en esa teoría, todavía habría que explicar y defender esa característica general de cada caso. La práctica

por ejemplo, en la distribución de asistencia médica especializada entre los individuos (véase J. Griffin, 1981, 1986; véase también Brandt, 1979, y mi respuesta a su crítica en Sen, 1980-1981).

compartida de igualdad, aunque fuera universalmente compartida, seguiría necesitando alguna forma de defensa.

El tema que hay que plantear no es si *debe* existir una consideración igual para todos *por razones estrictamente formales* (como es la disciplina del «lenguaje ético»), en todas las teorías éticas del orden social¹⁰. Y aunque ésta es una cuestión interesante y difícil, no es necesario que la analicemos en este contexto, porque, a mi juicio, no tiene una respuesta clara. Estoy más interesado en descubrir si las teorías éticas deben tener esta característica básica de igualdad para que resulten plausibles en el mundo en que vivimos.

Podríamos preguntarnos *por qué* todas estas teorías fundamentales diferentes sobre la ética del orden social se caracterizan por exigir la igualdad de *algo*, de algo importante. Creo que es defendible el sostener que, para que el razonamiento ético sobre asuntos sociales resulte verosímil, debe implicar la igual consideración para todos en *algún* nivel considerado crítico. La ausencia de tal igualdad haría una teoría discriminatoria y difícil de defender. Una teoría puede aceptar, e incluso exigir, la desigualdad con respecto a muchas variables, pero a la hora de defender estas desigualdades resultaría difícil eludir la necesidad de su relación con una consideración igual para todos en un nivel básico sustancial.

Es probable que esta característica esté relacionada con la condición de que el razonamiento ético, particularmente del orden social, tiene que resultar creíble de algún modo, desde el punto de vista de los demás, potencialmente de *todos* los demás. La cuestión «¿Por qué este sistema?» tiene que ser contestada por todos los individuos que forman parte del mismo. En este razonamiento hay algunos elementos kantianos, aunque la igualdad exigida no necesita tener una estructura estrictamente kantiana¹¹.

Thomas Scanlon (1982) ha analizado recientemente la importancia y el impacto de la condición de que «el individuo debería ser capaz de justificar sus propias acciones ante los demás, de manera que éstos no las pudieran rechazar racionalmente»¹². La condición de «imparcialidad» sobre

¹⁰ Para una explicación y defensa de esta afirmación analítica tan ambiciosa, véase Hare (1952, 1963).

¹¹ Respecto de las razones para tomar nota de las diferencias (por ejemplo, de compromisos personales u obligaciones) que suelen ignorarse en al menos algunas versiones de la fórmula uniforme kantiana, véase Williams (1981), Hampshire (1982), Taylor (1982). Sobre temas relacionados, véase Williams (1973a), donde también se plantea por qué «los diversos elementos de la idea de igualdad» nos arrastran en «direcciones diferentes» (pág. 248). Aunque es evidente que el hecho de reconocer la importancia de las diferentes obligaciones y compromisos no elimina la necesidad general de que nuestra ética debe resultar creíble ante los demás individuos.

¹² Véase también Scanlon (1988a). Sobre temas relacionados, véase Rawls (1971, 1988c), B. Williams (1972, 1985), Mackie (1978a), Ackerman (1980, 1988), Parfit (1984), O'Neill (1989).

la que Rawls (1971) basa su teoría de justicia, puede considerarse como una característica que proporciona una estructura específica para determinar lo que una persona puede o no rechazar racionalmente¹³. De forma parecida, los requerimientos de «imparcialidad», y algunas formas fundamentalmente exigentes de «universalización», consideradas como condiciones generales, tienen esa característica de igualdad de trato en algún nivel fundamental¹⁴. Los razonamientos de este tipo tienen, verdaderamente, mucho que ver con los fundamentos éticos y han aparecido bajo distintas formas en el planteamiento metodológico de las propuestas éticas fundamentales¹⁵.

La necesidad de defender las teorías, juicios y afirmaciones propias ante otros, que pueden estar directa o indirectamente relacionados con ellas, hace que la igualdad de consideración sea una condición difícil de eludir. Existen cuestiones metodológicas importantes con respecto a la naturaleza de esta condición, en concreto: si es una condición lógica o una exigencia fundamental¹⁶, y si está relacionada con la necesidad de «objetividad» de la ética¹⁷. No voy a proseguir con estas cuestiones, porque el asunto principal de esta monografía no depende de nuestra contestación a estas preguntas¹⁸.

Lo que nos interesa es la posibilidad de exigir esta consideración igual en algún nivel, un nivel considerado importante, y ésta es una exigencia que no puede ser eludida fácilmente al presentar una teoría política o ética del orden social. También es muy interesante observar que la imparcialidad y los intereses iguales ofrecen, de una manera u otra, una base común a todas las propuestas éticas y políticas que siguen siendo apoyadas y defendidas¹⁹. Una consecuencia de todo esto es la aceptación, a me-

¹³ Véase también el último análisis, más explícito, de Rawls sobre esta relación, en Rawls (1985, 1988a, 1990).

¹⁴ Véase Mackie (1978a). Harsanyi (1955) y Hare (1963) utilizan el razonamiento basado en la imparcialidad para defender la opción de ética utilitaria. La idea de igualdad de trato, como condición de imparcialidad, es utilizada incluso para crear teorías que son explícitamente «anti-igualitarias». Por ejemplo, al presentar su caso sobre «ética por acuerdo», Gauthier (1986) afirma, basándose en su definición particular de igualdad, que «la igualdad no es un asunto fundamental en nuestra teoría», aunque a continuación explica: «hemos recurrido a la racionalidad igual de los vendedores para demostrar que su acuerdo satisface el modelo moral de imparcialidad» (pág. 270).

¹⁵ Véase Sen, 1970a: cap. 9.

¹⁶ Este tema se puede comparar con el planteamiento de John Mackie, (1978a) sobre la necesidad de universalización como una «tesis lógica» o una «tesis práctica fundamental», (pág. 96).

¹⁷ Para un análisis más objetivo, véase Nagel (1980, 1986), McDowell (1981, 1985), Wiggins (1985, 1987), H. Putnam (1987, 1991) y Hurley (1989). Por otra parte, véase también Harman (1977), Mackie (1978a, 1978b) y B. Williams (1981, 1985).

¹⁸ Algunos aspectos concretos sobre este tema son discutidos por Sen (1983b, 1985a).

¹⁹ Esta observación se refiere específicamente al *orden social*, y más bien a las teorías de filosofía política que a la ética personal. En la ética del comportamiento *personal* se han presentado argumentos convincentes que admiten o exigen *asimetrías* explícitas con respecto a

nudo implícita, de la necesidad de justificar ventajas dispares de diferentes personas en las cosas que importan. Esta justificación suele tomar la forma de mostrar la conexión integral de esa desigualdad con la igualdad en algún *otro* ámbito importante, o presuntamente *más* importante²⁰.

De hecho, se podría considerar que la igualdad en ese ámbito más importante contribuye a las exigencias eventuales de *desigualdad* en otros ámbitos. La justificación de desigualdad en algunos aspectos debe apoyarse en la igualdad de algún otro aspecto, que se considera más básica en ese sistema ético. Esta igualdad considerada como «base» se plantea como una defensa razonada de las desigualdades resultantes en los ámbitos más alejados.

1.3. Diversidad humana e igualdad fundamental

Los seres humanos difieren entre sí de muchas maneras. Tenemos características y circunstancias externas diversas. Comenzamos a vivir con diferentes dotes de riqueza y compromisos heredados. Habitamos en diferentes ambientes naturales, algunos más hostiles que otros. Las sociedades y comunidades de las que formamos parte nos ofrecen diversas oportunidades de lo que podemos o no podemos hacer. Los factores epidemiológicos de las regiones donde vivimos pueden afectar profundamente a nuestra salud y bien-estar.

diferentes individuos. Tales argumentos pueden referirse, por ejemplo, a la permisibilidad, quizás incluso a la necesidad, de prestar una atención especial a los intereses, objetivos y principios propios frente a los de otros. O pueden referirse a la condición de asumir una responsabilidad mayor en relación con los miembros de la propia familia u otros a los que se esté «vinculado». Los diferentes tipos de asimetría relacionados con la ética personal son discutidos por B. Williams (1973a, 1973b, 1981), Mackie (1978a), Nagel (1980, 1986), Schefler (1982), Sen (1982b, 1983b), Regan (1983) y Parfit (1984). Aunque estas condiciones también pueden ser consideradas con respecto a formas bastante particulares de exigencias de igualdad, tenderían a ir en contra de los conceptos políticos habituales de igualdad «anónima» (véase Sen, 1970a).

²⁰ Esta mayor importancia no tiene por qué considerarse como *intrínseca* al propio ámbito. Por ejemplo, el análisis de Rawls (1971, 1982, 1985, 1988a) sobre la igualdad de bienes elementales, o la teoría de igualdad de recursos de Ronald Dworkin (1981, 1987) no se justifica por causa de la importancia intrínseca de los bienes elementales o de los recursos. En estos ámbitos, la igualdad se considera importante, porque son *instrumentos* que ofrecen igualdad de oportunidades a todos los individuos, en cierto modo, para obtener sus metas y objetivos respectivos. Podría afirmar que esta distancia provoca, en realidad, que estas teorías se tambaleen ligeramente, ya que, la importancia derivada de los bienes elementales o recursos depende de las oportunidades respectivas para ejecutar los objetivos correspondientes o tener la libertad de perseguirlos. Las posibilidades de transformación pueden, de hecho, ser muy *diversas* para los diferentes individuos, y me atrevo a afirmar que esto reduce la base lógica de la importancia derivada de la igualdad de disfrute de bienes elementales o recursos. Con referencia a esto, véanse capítulos 3 y 5 (véase también Sen, 1980a, 1990b).

Pero junto a estas diferencias del ambiente natural y social y de las características externas, también nos diferenciamos por nuestras características personales (por ejemplo, edad, sexo, capacidad física y mental). Y estas últimas son importantes para evaluar la desigualdad. Por ejemplo, un ingreso igual puede dejar subsistir mucha desigualdad respecto a nuestra capacidad para llevar a cabo lo que valoramos. Una persona disminuida no puede funcionar de la misma manera que una persona sana, aunque ambas dispongan exactamente del mismo ingreso. Por esta razón, la desigualdad con respecto a una variable (por ejemplo, ingresos), puede llevarnos en una dirección muy diferente de la desigualdad en el ámbito de otra variable (por ejemplo, capacidad de funcionamiento o bien-estar).

Si comparamos las ventajas o desventajas respectivas de los individuos, podemos clasificarlas con respecto a muchas variables diferentes, como por ejemplo, su respectivo ingreso, patrimonio, utilidades, recursos, libertades, derechos, calidad de vida, etc. La pluralidad de variables sobre las que podemos centrarnos (las *variables focales*) para evaluar la desigualdad interpersonal, requiere que afrontemos, a un nivel muy elemental, una difícil decisión con respecto a la perspectiva que debemos adoptar. Este problema de elección de un «ámbito evaluativo» (es decir, la selección de variables focales relevantes) resulta crucial para poder analizar la desigualdad.

Las diferencias de enfoque son especialmente importantes debido a lo extenso de la diversidad humana. Si todo el mundo fuera exactamente igual, la igualdad en un ámbito (por ejemplo, el ingreso) sería congruente con la igualdad en otros ámbitos (por ejemplo, salud, bien-estar, felicidad). Una de las consecuencias de la «diversidad humana» es que la igualdad en un ámbito determinado suele ir unida, de hecho, con la desigualdad en otro ámbito diferente.

Por ejemplo, no podemos exigir la igualdad de niveles de «bienestar» y otros «patrones» (utilizando la útil descripción de Nozick), una vez que hemos exigido la igualdad de derechos libertarios descritos por Nozick (1974). De esta manera, si los derechos iguales son aceptados, también deben serlo todas sus consecuencias, y esto incluiría todas las desigualdades generadas por ingresos, utilidades, bien-estar y libertades positivas para hacer una cosa u otra.

No estoy juzgando aquí si esta defensa es convincente²¹. El tema que nos ocupa es la naturaleza de la estrategia para justificar la desigualdad a través de la igualdad. El planteamiento de Nozick es un ejemplo lúcido y elegante de esta estrategia general. Para defender racionalmente (y no eliminando a nuestros contrarios) la tesis de que la exigencia de desigualdad es correcta en algún ámbito importante (o bueno, o aceptable, o tolerable), tendremos que decir que esta desigualdad es una consecuencia de la *igual-*

²¹ Podemos encontrar críticas de este planteamiento en Sen (1982b, 1984).

dad en algún otro ámbito más importante. Dado que existe un acuerdo general sobre la necesidad de considerar la igualdad como «base», y también de relacionar este acuerdo general con la profunda necesidad de imparcialidad entre los individuos (discutida anteriormente), los argumentos cruciales deben tratar de cómo sean de razonables las «bases» elegidas. De esta manera, la cuestión «Igualdad, ¿de qué?» no es, en este contexto, básicamente diferente de la pregunta: «¿Cuál es el ámbito idóneo para la igualdad fundamental?» Nuestra respuesta a la cuestión: «Igualdad, ¿de qué?», confirmará no sólo la igualdad en ese ámbito concreto (estando la variable focal relacionada con las exigencias de igualdad fundamental), sino que también tendrá consecuencias importantes sobre los esquemas distributivos (incluyendo las *desigualdades* necesarias) en otros ámbitos. Verdaderamente, la cuestión «Igualdad, ¿de qué?» es trascendental y primordial.

1.4. ¿Igualdad, *versus* libertad?

La importancia de la igualdad se compara frecuentemente con la de la libertad. De hecho, la postura de cada uno en el presunto conflicto entre igualdad y libertad ha sido a menudo considerada como un buen indicador de su perspectiva general en filosofía política y economía política. Por ejemplo, los pensadores libertarios (como Nozick, 1974) no sólo son considerados anti-igualitarios, también son clasificados como anti-igualitarios *precisamente por* su enorme interés por la libertad²². Igualmente, puede parecer que aquellos pensadores clasificados como igualitarios (por ejemplo, Dalton, 1920, Tawney, 1931, o Meade, 1976) estén menos interesados en la libertad, porque se considera que están aferrados a las exigencias de igualdad.

En relación a la argumentación de los apartados anteriores debemos insistir en que esta forma de considerar la relación entre igualdad y libertad es por completo defectuosa. Los libertarios creen que es importante que la gente disfrute de libertad. Con respecto a esto, surgen inmediatamente preguntas como: *¿quién, cuánto, cómo está distribuida, qué tipo de igualdad?* De este modo, la cuestión de la igualdad se plantea como un *apéndice* de la afirmación de la importancia de la libertad²³. La propuesta

²² Aquí me refiero específicamente a Nozick (1973, 1974). Sobre una nueva apreciación y estudio de su postura, véase Nozick (1989).

²³ Existen bastantes formas diferentes que defienden la importancia de la libertad. Una de ellas se refiere a los diferentes conceptos de bondad y buen orden. En primer lugar, la libertad puede considerarse como algo *bueno* que las personas deberían disfrutar, y la violación de la libertad puede considerarse como un empeoramiento de las circunstancias. En segundo lugar, puede considerarse que la libertad no forma parte del concepto de bondad, pero es una característica de un orden social *correcto*. También existen distinciones —relacionadas con el planteamiento anterior— entre los deberes de los individuos cuando se viola la libertad de otros. Ya he tratado estos temas en *otras* obras (véase Sen, 1970a, 1982b, 1983a, 1992a) y no continuaré profundizando en ellos aquí.

libertaria debe ser llevada a cabo determinando la distribución de derechos entre las personas implicadas²⁴. De hecho, las exigencias libertarias de libertad incluyen características importantes de «libertad igual», por ejemplo, la insistencia de inmunidad igual frente a la interferencia de otros. La creencia de que la libertad es importante no puede estar en conflicto con la idea de que debe crearse un orden social para fomentar la igualdad de libertades que poseen los individuos.

Es evidente que puede existir un conflicto entre una persona que defiende la igualdad de alguna variable, *que no sea* la libertad (como ingresos o patrimonio o bien-estar), y alguien que únicamente desee libertad igual. Pero ésta es una discusión sobre la cuestión «Igualdad, ¿de qué?». Igualmente, una defensa general de la libertad sin relación con la distribución (es decir, promocionándola en lo posible sin prestar atención al esquema distributivo) podría entrar en conflicto con la igualdad de alguna otra variable, como el ingreso, pero esto sería, en parte, un conflicto entre la concentración respectiva de libertad y los ingresos y, en parte, otro conflicto entre el interés por los esquemas distributivos (de ingresos en este caso) y las consideraciones agregadas no-distributivas (con respecto a la libertad). No nos sirve de ayuda pensar en las diferencias de cada caso como «libertad, *versus* igualdad».

En realidad, para ser exactos, el hecho de plantear el problema con respecto a esta última comparación es un «error categórico». No son alternativas. La libertad se encuentra entre los posibles *campos de aplicación* de la igualdad y la igualdad se halla entre los posibles *esquemas distributivos* de la libertad²⁵.

Como planteamos anteriormente, la necesidad de afrontar explícitamente la elección de un ámbito es una parte ineludible de la especificación y evaluación razonada de las exigencias de igualdad. Por una parte, sólo existen exigencias de derechos libertarios de igualdad, y por otra, varias exigencias rigurosas de igualdad con respecto a una lista extensiva de *realizaciones* y también una lista correspondiente de *libertades* que se han de alcanzar. Este estudio está muy relacionado con esta pluralidad y sus múltiples consecuencias.

²⁴ En este contexto, véase el planteamiento de Rawls (1971) sobre la prioridad de «libertad igual» (capítulo 4). Véase también Berlin (1955-6, 1969), Wollheim (1955-6), Hayek (1960, 1967), Buchanan (1975, 1986), Haksar (1979), Gutmann (1980), Goodin (1988), Suppes (1988) y Lukes (1990).

²⁵ Puede existir cierta ambigüedad con respecto a lo que se ha denominado «esquema». Algunas veces, el término «esquema» puede utilizarse para especificar sus características constitutivas, por ejemplo, la bandera del Reino Unido requiere que sus colores sean el azul y el rojo. La analogía apropiada para la igualdad y la libertad se encuentra en la distinción entre el esquema de intensidad de colores (por ejemplo, la misma intensidad en cada pieza o una intensidad máxima en conjunto) y la utilización de colores concretos (por ejemplo, el azul), cuya intensidad es examinada.

1.5. Pluralidad y posible vacío

El reconocimiento de pluralidad de ámbitos en los que se puede evaluar la igualdad puede hacer surgir algunas dudas sobre el contenido de la idea de igualdad. ¿Será por ello la igualdad menos poderosa e imperiosa como idea política? Si la igualdad puede ser tan diversa, ¿podemos tomar en serio cualquiera de sus exigencias?²⁶

De hecho, la aparente flexibilidad de los contenidos de igualdad es considerada por algunos analistas como una fuente de gran desconcierto sobre la idea de igualdad. Como Douglas Rae (1981) explica (en un estudio detallado y útil sobre las diferentes nociones contemporáneas de igualdad): «una idea que es más fuerte que el orden, la eficacia, o la libertad al oponer resistencia a la igualdad, es la igualdad misma» (pág. 151).

Mientras Rae sostiene que la idea de igualdad parece que «rebosa», otros han argumentado, sobre bases similares, que la igualdad es «una idea vacía», es «una forma vacía sin contenido esencial en sí misma»²⁷. Como la igualdad puede ser interpretada de tantas formas diferentes, la condición de igualdad no puede, bajo este punto de vista, ser considerada como una exigencia verdaderamente esencial.

Es cierto que la simple exigencia de igualdad, sin especificar qué tipo de igualdad, no puede considerarse como una exigencia específica. Esto otorga algo de credibilidad a la tesis sobre el vacío. Pero considero que la tesis es errónea de todas maneras. Primeramente, incluso antes de que se escoja un ámbito específico, la condición general de valorar la igualdad en *algún ámbito considerado especialmente importante* no es una exigencia vacía. Esto está relacionado con la disciplina impuesta por la necesidad de imparcialidad, o algún tipo de preocupación igual. Ello es una condición de escrutinio de las bases del sistema evaluativo propuesto. También puede tener un impacto considerable al cuestionar teorías que no tienen una estructura fundamental y al rechazar aquellas que no poseen una igualdad fundamental conjunta. Incluso a estos niveles generales, la igualdad es una condición fundamental y sustancial.

En segundo lugar, una vez que el contexto se ha determinado, la igualdad puede ser una exigencia especialmente rigurosa y severa. Por ejemplo, cuando el ámbito ha sido fijado, las exigencias de igualdad imponen alguna clasificación de esquemas según un criterio de prioridad, in-

²⁶ También existe un tema relacionado, aunque distinto, que plantea si la igualdad puede ofrecer una justificación suficientemente profunda en cualquier estructura social. Robert Goodin (1988) plantea una cuestión interesante sobre si el «igualitarismo aparente», que sirve de base al «Estado de 'bienestar'», es simplemente «epifenómico» (págs. 51-69). Este razonamiento depende, como señala Goodin, de cómo se define la igualdad, y su respuesta afirmativa a la pregunta plantea el conflicto entre las diferentes perspectivas de igualdad (incluyendo la perspectiva implícita que él denomina «imparcialidad»).

²⁷ Westen (1982: 596).

cluso antes de que se confirme cualquier índice específico de igualdad. Por ejemplo, con respecto a la desigualdad de ingresos, el denominado «Principio de transferencia de Dalton» sostiene que una pequeña transferencia de ingresos de una persona más rica a otra más pobre (manteniendo el total inalterable) debe considerarse como una mejora distributiva²⁸. En su contexto, ésta es una norma bastante persuasiva para clasificar la distribución del mismo ingreso total por la condición general de igualdad sin recurrir a ningún índice o medida específica.

Junto a dicha clasificación de esquemas en un ámbito *determinado*, la elección del propio ámbito puede estar también relacionada con la motivación fundamental de la exigencia de igualdad. Por ejemplo, al evaluar la justicia, o el «bienestar» social, o los niveles de vida, o la calidad de vida, la elección de ámbito ya no es simplemente *formal*, sino una discriminación fundamental. Como intentaré explicar en los próximos capítulos, las pretensiones de muchos de estos ámbitos pueden ponerse en tela de juicio una vez que el contexto haya sido determinado. Aunque esto no tiene por qué llevar a una caracterización precisa de las exigencias de igualdad que es importante en cada contexto, no dificulta nuestra postura. En cada contexto, las exigencias de igualdad pueden ser tan distintas como enérgicas.

En tercer lugar, la diversidad de ambientes en los que se puede exigir la igualdad refleja realmente una diversidad más profunda, a saber, diferentes diagnósticos de baremos, diferentes puntos de vista de las nociones adecuadas de ventajas individuales en los contextos en cuestión. De esta manera, el problema de la diversidad no afecta sólo a la valoración de la igualdad. Las diferentes exigencias de igualdad reflejan posturas divergentes con respecto a las cosas que tienen que ser directamente valoradas en ese contexto. Muestran ideas diferentes en cuanto a cómo deben evaluarse las ventajas de las diferentes personas frente a otros. Las libertades, derechos, utilidades, ingresos, recursos, bienes elementales, satisfacción de necesidades, etc., ofrecen diferentes formas de ver las vidas respectivas de la gente, y cada una de estas perspectivas conduce a una visión correspondiente sobre la igualdad.

Esta pluralidad de evaluar las ventajas de diferentes personas se refleja en los diferentes puntos de vista, no simplemente de igualdad, sino también de cualquier otra noción social por la que las ventajas individuales introducen la base de información. Por ejemplo, el concepto de «eficacia» tendría exactamente la misma pluralidad con respecto a la elección de ámbito²⁹. La eficacia aumenta de modo inequívoco si existe un incre-

²⁸ Véase Dalton (1920), Kolm (1969), Atkinson (1970b, 1983). Sobre más referencias normativas de esta propiedad, véase Dasgupta, Sen y Starret (1973), y Rothschild y Stiglitz (1973) y también mi libro *OEI*, capítulo 3.

²⁹ Mientras la pluralidad es exactamente similar en principio, es posible que, empíricamente, pueda haber una divergencia más relativa al ámbito entre comparaciones de desigualdad, que entre comparaciones de eficacia. Véase Sen (1992b).

mento de las ventajas de cada persona (o se fomenta a una persona, sin perjuicio para nadie), pero el contenido de esta caracterización depende de la forma en que se defina esta ventaja. Cuando se ha determinado la *variable focal*, obtenemos una definición específica de la eficacia en esta estructura general.

Se pueden hacer comparaciones de eficacia con respecto a las diferentes variables. Si, por ejemplo, se consideran las ventajas en relación a la utilidad individual, el concepto de eficacia se convierte inmediatamente en la ley de «Optimidad de Pareto», utilizada frecuentemente en la economía del «bienestar». Esto implica que en esta situación nadie pueda ver incrementada su utilidad sin reducir la utilidad de alguna otra persona. Pero la eficacia puede también estar definida de manera parecida en los ámbitos de libertades, derechos, ingresos, etc. Por ejemplo, según la Optimidad de Pareto en el ámbito de utilidades, la eficacia con respecto a la libertad exigiría que en esta situación ninguna libertad pueda ser incrementada sin reducir la libertad de otra persona. Existe, formalmente, una diversidad exactamente igual de la eficacia de conceptos, como ya hemos visto en la igualdad, relacionados con la pluralidad de ámbitos.

Este hecho no resulta sorprendente, porque la pluralidad de ámbitos en la que puede encontrarse la igualdad refleja una cuestión más profunda, a saber, la pluralidad con respecto al concepto adecuado de ventajas individuales en las comparaciones sociales. La opción entre estos ámbitos es, indudablemente, una parte integral de los estudios de evaluación de desigualdad. Pero la pluralidad de ámbitos refleja realmente las diferencias en los planteamientos fundamentales sobre las ventajas individuales, y en la base de datos de comparaciones interpersonales. La pluralidad de ámbitos no es un problema único, ni tampoco una fuente de confusión, para la idea de igualdad como tal.

1.6. Medios y libertades

Anteriormente se ha sugerido que la clase de teorías normativas de orden social con las que estamos relacionados exigen —por razones que ya expusimos— igualdad en algún que otro ámbito. Esta igualdad sirve como «igualdad fundamental» del sistema, y tiene consecuencias sobre los esquemas distributivos en otros ámbitos. De hecho, la igualdad fundamental puede ser la causante directa de las desigualdades en otros ámbitos.

Puede ser útil estudiar un ejemplo o dos de la elección de ámbito y su importancia. En la filosofía política y la ética moderna la figura más importante de los últimos años ha sido John Rawls (1971). Su teoría de «la justicia es equivalente a la equidad» ofrece un ejemplo interesante e importante de la elección de ámbito y sus consecuencias. En su «Principio

de Diferencia», el análisis de la eficacia y la igualdad están relacionados con el disfrute individual de bienes elementales³⁰.

Con este sistema, la diversidad de riqueza y talento heredada no generaría desigualdad de ingresos como en el sistema de Nozick, ya que los bienes elementales (sobre cuya distribución el Principio de Diferencia de Rawls impone una condición igualitaria) incluyen ingresos entre sus elementos constitutivos. De esta manera, los ingresos caen directamente bajo las exigencias de Rawls de igualdad fundamental. Pero la relación entre los *bienes elementales* (ingresos inclusive) por una parte y el *bien-estar* por otra, puede variar debido a las diferencias personales con respecto a la posibilidad de convertir los bienes elementales (ingresos inclusive) en obtención de bien-estar. Por ejemplo, una mujer embarazada puede que tenga que superar desventajas para vivir cómodamente, que un hombre de la misma edad no necesita superar, incluso cuando ambos tienen exactamente el mismo ingreso y otros bienes elementales.

Igualmente, la relación entre *bienes elementales* y la *libertad* de perseguir los propios objetivos (bien-estar, entre otros) puede también variar³¹. Somos diferentes no sólo con respecto a nuestra riqueza heredada, sino también en nuestras características personales. A parte de las diferencias puramente individuales (por ejemplo, capacidades, predisposiciones, diferencias físicas), también existen contrastes sistemáticos entre grupos (por ejemplo, entre mujeres y hombres, en aspectos específicos tales como la posibilidad de embarazo y cuidado del recién nacido). Con el mismo haz de bienes elementales, una mujer embarazada o una mujer con hijos que cuidar, tiene mucha menos posibilidad de alcanzar sus objetivos que un hombre que no tiene que cargar con este peso. La relación entre *bienes elementales*, por una parte, y tanto *libertad* como *bien-estar* por otra, puede modificarse por la diversidad interpersonal y entre grupos de características específicas³².

³⁰ Es el Principio de Diferencia el que trata sobre la distribución de bienes elementales en los dos principios de Rawls sobre justicia equivalente a equidad. Hay que destacar, para no simplificar demasiado el asunto, que: 1) el primer principio de Rawls, que es prioritario, sólo trata de libertades personales (y exige libertad *igual*); 2) el Principio de Diferencia no está solo relacionado con las consideraciones distributivas, sino también con la eficacia (de forma que cualquier cambio que consiga beneficiar a todos, incluyendo el peor del grupo, se considera una mejora), y 3) los principios nombrados no se consideran fórmulas mecánicas, y Rawls ofrece una extensa explicación y análisis para su uso como parte de su teoría de justicia equivalente a la equidad (para aclaraciones recientes sobre los condicionamientos concretos de su teoría, véase Rawls, 1985, 1988a, 1988b, 1988c, 1990; véase también Laden, 1991a). A pesar de esto, es evidente que la igualdad de disfrute de bienes elementales tiene un lugar importante en la estructura de ética política de Rawls.

³¹ Sobre este tema, véase Sen (1990b).

³² El mismo Rawls (1985, 1987, 1988a) ha subrayado *otro* tipo de diversidad entre individuos, a saber, sus distintos conceptos de lo que es el bien. Esto conduce a que los objetivos respectivos que persiguen sean también diferentes. Esta heterogeneidad debe diferenciarse de la diversidad con respecto a la capacidad de transformar los recursos y bienes elementa-

Las desigualdades en «ámbitos» diferentes (por ejemplo, ingreso, bienes elementales, libertades, utilidades y otras realizaciones y libertades) pueden variar entre sí dependiendo de la diversidad interpersonal con respecto a las *relaciones* entre estas variables distintas, pero interrelacionadas. Una consecuencia de la realidad de la diversidad humana es que resulta muy importante decidir en qué ámbito se va a evaluar la desigualdad. Un individuo A puede tener más utilidad que B y C, mientras B tiene más ingreso que A y C, y C tiene más libertad de actuación que A y B, etc. Incluso cuando las categorías son las mismas, las distancias respectivas (es decir, el grado de superioridad de una posición respecto de otra) pueden ser muy diversas en ámbitos diferentes.

Algunas de las cuestiones más importantes del igualitarismo surgen precisamente por el contraste entre la igualdad en ámbitos diferentes. La ética de la igualdad tiene que adaptarse a las diversidades generalizadas que afectan a las relaciones entre los diferentes ámbitos. La *pluralidad* de las variables focales puede crear una gran diferencia justamente por la *diversidad* de seres humanos.

1.7. Distribución de ingresos, bien-estar y libertades

Nuestras características físicas y sociales nos convierten en criaturas inmensamente diferentes. Somos diferentes en edad, sexo, salud física y mental, destreza corporal, capacidad intelectual, circunstancias climáticas, vulnerabilidad epidemiológica, entorno social y muchos otros aspectos. Sin embargo, puede resultar difícil encajar adecuadamente estas diversidades en el marco normal de evaluación de calificación de la desigualdad. En consecuencia, este factor básico no suele tratarse en los estudios evaluativos.

Un problema importante y con el que nos encontramos a menudo surge con respecto a la desigualdad de *ingresos* como foco primario de atención en el análisis de la desigualdad. El alcance de la desigualdad real de oportunidades que las personas tienen que afrontar no puede deducirse inmediatamente de la magnitud de desigualdad de *ingresos*, porque, lo que podemos o no podemos hacer, lo que podemos o no podemos realizar, no depende únicamente de nuestro ingreso, sino también de la diversidad de características físicas y sociales que afectan nuestras vidas y nos convierten en lo que somos.

Para poner un sencillo ejemplo, el alcance de privación comparativa de una persona disminuida físicamente con respecto a otras no puede ser

les en el cumplimiento de objetivos (o en la *capacidad* de satisfacer objetivos). Una diversidad no implica otra, es importante tener en cuenta estos dos tipos de diversidad interpersonal. Sobre este tema se habla en el capítulo 5.

juzgado adecuadamente observando sus ingresos, porque esta persona puede tener muchas desventajas para que su ingreso le permita realizar lo que verdaderamente valora³³. El problema no surge sólo por el hecho de que el ingreso es un medio para alcanzar nuestros objetivos, sino de la existencia de *otros* medios importantes y de la diversidad interpersonal en la *relación* entre los medios y nuestros diferentes objetivos.

En los estudios sobre la medida de desigualdad en economía, no se suelen tratar estos temas. Por ejemplo, consideremos el planteamiento de crear «índices de desigualdad», basados en la pérdida social de ingreso equivalente, iniciado por Atkinson (1970b)³⁴. Este planteamiento ha resultado decisivo y eficaz en la integración de las consideraciones de desigualdad de ingreso con la evaluación general del estado de «bienestar» social³⁵. El alcance de desigualdad en este planteamiento se calcula utilizando la misma función de respuesta $u(y)$ para *todos* los individuos, con respecto a su ingreso personal³⁶. Así, esta estrategia para medir la desigualdad incorpora un rasgo restrictivo que evalúa simétricamente los ingresos de cada individuo, sin considerar las dificultades que tengan

³³ La importancia de enfrentarse a este tipo de casos la he discutido extensamente en mi obra *OEI*, capítulo I. Esto se consideró como la base de una crítica contra el utilitarismo y su único interés de *sumar* utilidades. No retiro nada de lo escrito, pero el problema es, de hecho, mucho más general al uso que lo que expliqué. A medida que revisemos otros planteamientos, veremos que casi todos ellos suelen estar equivocados al enjuiciar el problema que hemos explicado.

³⁴ En el capítulo 6 se estudia en profundidad este planteamiento de «economía del 'bienestar'» con respecto a la evaluación de desigualdad.

³⁵ En el capítulo 3 de mi obra *OEI* se discute extensamente este planteamiento. Para obtener información sobre los estudios recientes de evaluación de desigualdad —inclusive la influencia del planteamiento de Atkinson—, véase Blackorby y Donaldson (1978, 1984) y Foster (1985). El propio Atkinson (1983) presenta una evaluación crítica de estos estudios y plantea algunas cuestiones nuevas. Véase también Kolm (1969, 1976) para temas relacionados.

³⁶ Esta función u suele interpretarse como una «función de utilidad». Pero u no debe considerarse como «utilidad»; véase Atkinson (1983: 5-6). El «bienestar» social se supone que es una función aditivamente separable de los ingresos individuales. Los elementos de «bienestar» social dependientes de los respectivos ingresos personales se derivan de la misma función para cada uno y posteriormente se suman todos para obtener una situación de «bienestar» social agregado. Si se considera u como utilidad (un enfoque permisible, siendo ésta la interpretación más simple y realmente la más usual), la presunción de la misma función de u para todas las cantidades, es la misma función de utilidad para todos. Pero, en general, no importa qué interpretación de $u(y)$ se elija, ya que *esa* función debe tener la característica de ser la misma para todos. Igualmente, en la extensión de la medida de Atkinson a un formato no necesariamente aditivamente separable, propuesto en mi obra *OEI* (págs. 38-42), la presunción de una función W agregada *simétrica* implica que los ingresos de todos los individuos tengan el mismo impacto general. Mientras todo esto es coherente con muchas realidades fundamentales diferentes, el caso central se basa en la presunción de la *misma* relación de conversión (entre ingresos y realización) para personas diferentes. Sobre el tema general de conversión, véase Fisher y Shell (1972), Sen (1979c) y Fisher (1987).

algunos con respecto a otros al convertir el ingreso en bien-estar y libertades³⁷.

Es cierto que el objetivo de este planteamiento es evaluar la desigualdad con respecto a la distribución de los *ingresos*, no a la del bien-estar. Pero la evaluación se lleva a cabo con respecto a lo que *realiza* una persona gracias a sus ingresos, y estas realizaciones forman el «estado de 'bienestar' social» agregado. La desigualdad de ingreso es evaluada por Atkinson en términos de pérdida de «bienestar» social (en unidades de ingreso agregado equivalente), como resultado de la desigualdad en la distribución del ingreso agregado³⁸. Por esta razón, será necesario estudiar los efectos de otras influencias sobre la vida de las personas y su bien-estar, para evaluar la propia desigualdad de *ingreso*³⁹. En general, la medida de desigualdad debe proporcionar información con respecto a otros ámbitos, tanto para evaluar la desigualdad en estos ámbitos *mismos*, como para evaluar la *desigualdad de ingreso* en un campo más amplio, teniendo en cuenta la existencia de otras influencias sobre el objetivo (en el caso de Atkinson, el «bienestar» social), en términos del que será evaluada a la larga la desigualdad de ingresos. En el capítulo 6 seguiremos examinando estos temas.

La tendencia a eliminar diversidades interpersonales del razonamiento puede proceder no sólo de la tentación pragmática de simplificar la analítica (como en los estudios de medida de desigualdad), sino también, como se discutió anteriormente, de la propia retórica de la igualdad (es decir, «todos los hombres son creados iguales»). La emoción de esta retórica puede conducirnos a pasar por alto estas diferencias, «no tomándolas en cuenta» o «partiendo del supuesto de que no existen». Ésto implica una transición aparentemente sencilla de un ámbito a otro, por ejemplo, del de los ingresos al de las utilidades, del de los bienes elementales al de las posibilidades, del de los recursos al del bien-estar. Éstos reducen —de nuevo sólo *en apariencia*— la tensión entre los diferentes planteamientos de igualdad.

Pero esta facilidad tiene un precio muy alto. Como resultado de tal suposición, pasamos por alto las desigualdades fundamentales con respecto

³⁷ El hecho de aplicar la misma función de utilidad para todos, relacionando la utilidad con el ingreso (o con el ingreso y el trabajo), es también bastante normal en muchos otros campos de asignación de recursos, por ejemplo, en los estudios de «tributación óptima» iniciados por James Mirrlees (1971); Tuomala (1971) presenta una información muy útil sobre estos estudios. Esto también se aplica a los estudios sobre el análisis de coste-beneficio (véase el ensayo crítico de Drèze y Stern, 1987).

³⁸ El planteamiento (véase Atkinson, 1970b, 1975, 1983) desarrolla un análisis estudiado originariamente por Dalton (1920) y resucitado también por Kolm (1969). Los puntos centrales del planteamiento y la analítica correspondiente también se discuten en mi obra *OEI*.

³⁹ Para un estudio muy revelador de este y otros temas relacionados, véase Atkinson (1983: Parte 1).

al bien-estar y las libertades que pueden *resultar* directamente de una distribución igual de ingresos (dadas nuestras necesidades variables y circunstancias personales y sociales diferentes). Tanto las simplificaciones pragmáticas como la gran retórica pueden resultar útiles en algunos casos y también ineficaces y engañosas en otros.